

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE**

**COLEGIO SEMINARIO SAN RAFAEL
Y
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE (FOJI)**

Comparecen, por una parte, el **COLEGIO SEMINARIO SAN RAFAEL**, representada por don, José Ignacio Latorre Zuñiga, cédula de identidad [redacted] ambos con domicilio en Avda. Santa Elena 74, Valparaíso, en adelante, indistintamente, "el **COLEGIO**", y, por otra parte, la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, representada por doña María Alejandra Kantor Brucher, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en Avenida Bellavista N° 0990, ciudad y comuna de Providencia, en adelante, indistintamente, "la **FUNDACIÓN**", para efectos de declarar su propósito de establecer relaciones de cooperación, en especial en el ámbito musical orquestal, conviniendo lo siguiente:

PRIMERO:

El **COLEGIO** tiene como misión, ser una comunidad educativa católica, que a través de un currículum evangelizador forma a niños, niñas, jóvenes y familias de la región de Valparaíso, en un ambiente de aprendizaje respetuoso, afectivo y creativo, desarrollando competencias para la vida que les permitan involucrarse responsablemente y ser factores de cambio en la sociedad.

Por su parte, la **FUNDACIÓN** es una institución que tiene por misión elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país, brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile integren orquestas, pudiendo así mejorar su calidad de vida.

SEGUNDO:

El presente convenio marco tiene por objeto promover intercambios en materias de mutuo interés entre el Colegio y la Fundación, a partir de la misión y los objetivos que les son propios y, especialmente, en el ámbito musical orquestal, lo que se desarrollará a través de las áreas que las partes establezcan.

Según ello, ambas instituciones, en el bien del desarrollo musical orquestal de la Orquesta Sinfónica Juvenil Regional de Valparaíso se comprometen a levantar propuestas que permitan difundir, fortalecer y acercar la música a los distintos sectores de la región.

Los ámbitos de trabajo conjunto al amparo del presente convenio incluirán, entre otros, y de acuerdo a la decisión de las instituciones comparecientes, los que a continuación se señalan:

- Colaboración del Colegio Episcopal Seminario San Rafael en las actividades, entiéndase ensayos, del programa anual de la Orquesta Sinfónica Juvenil Regional que la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile tiene en la región de Valparaíso. Lo anterior, de acuerdo a un plan anual elaborado y aprobado conjuntamente, en el que se detallarán actividades, responsabilidades y compromisos de ambas partes.



- Bodegaje y resguardo de instrumentos y accesorios musicales de la Orquesta Sinfónica Juvenil Regional de Valparaíso en dependencias del Colegio Episcopal San Rafael, ubicadas en Valparaíso, previamente solicitadas por la Fundación.
- Colaboración de parte de la Fundación, dentro de sus posibilidades, tales como asesoría en la postulación a fondos concursables al Colegio, participación de la Orquesta en actividades oficiales del Colegio a realizarse en el auditorio u otro lugar apropiado.
- Todo lo anterior, de acuerdo a un plan anual elaborado y aprobado conjuntamente, en el que se detallarán las actividades, responsabilidades y compromisos de ambas partes.

TERCERO:

Para el funcionamiento y operatividad del presente convenio, cada parte nombrará un/a coordinador/a, cuyas principales tareas serán:

- 1.- Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.
- 2.- Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el mismo.
- 3.- Proponer mejoras o modificaciones al convenio.

Por el COLEGIO:

Nombre: Guillermo Johnson Barellagib
Cargo: Director sede Valparaíso
Teléfono:
Mail:

Por la FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE:

Nombre: Sebastián González Manríquez
Cargo: Jefe Área de Proyectos
Teléfono:
Mail:

CUARTO:

Para la materialización de las actividades mencionadas en la cláusula segunda, ambas partes elaborarán proyectos conjuntos, los que serán formalizados, en el marco del presente convenio, mediante acuerdos que constituirán anexos específicos del mismo, que deberán ser suscritos por los representantes de ambas instituciones o, en su caso, por las personas que éstos autoricen para tal efecto. Dichos anexos específicos señalarán los objetivos, responsabilidades de ambas partes, recursos necesarios -incluyendo los de financiamiento-, plazos fijados y forma de evaluación de lo actuado.

QUINTO:

El presente convenio tendrá una vigencia de (1) un año, a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, y podrá renovarse de común acuerdo por períodos de igual duración. Si cualquiera de las partes deseara no renovar el convenio, deberá notificarlo a la otra por escrito y con una antelación de, a lo



menos, 30 (treinta) días corridos a la fecha de vencimiento del acuerdo, pero la falta de aviso no implicará una renovación automática.

En todo caso, las actividades que estuvieren en desarrollo al momento de ponerse término al convenio deberán ser regularmente concluidas, salvo acuerdo específico en contrario.

SEXTO:

El presente convenio no implica por sí mismo desembolsos o compromisos pecuniarios para las declarando éstas que, en la medida que lo exijan las actividades conjuntas futuras, al amparo de este instrumento, motiven la firma de posteriores anexos, procurarán obtener el financiamiento necesario para el cumplimiento de tales propósitos conjuntos.

SÉPTIMO:

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la ejecución exclusivamente de las actividades referidas en este convenio y/o alguno de sus anexos posteriores -bajo cualquier soporte utilizado para ello- el **COLEGIO** incluirá en forma destacada el logotipo institucional de la **FUNDACIÓN**. Asimismo, en la difusión de las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio, la **FUNDACIÓN** deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional del **COLEGIO**. En virtud de lo anterior, la presente obligación se limitará exclusivamente a actividades propias del presente convenio y/o de cualquiera de sus anexos posteriores. Sin perjuicio de lo expuesto, la **FUNDACIÓN** se reserva el derecho exclusivo para solicitar en cualquier tiempo y sin expresión de causa al **COLEGIO** el cese en el uso de su logotipo, isotipo o denominación marcaria. Asimismo, el **COLEGIO**, se reserva el derecho exclusivo para solicitar en cualquier tiempo y sin expresión de causa a la **FUNDACIÓN** el cese en el uso de su logotipo, isotipo o denominación marcaria.

OCTAVO:

Se deja constancia que la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile están sujetas al cumplimiento de las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.285, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia.

NOVENO:

El presente convenio no limita ni excluye en modo alguno el derecho de las partes de firmar acuerdos de similar naturaleza con otras instituciones.

DÉCIMO:

Las comparecientes se comprometen asimismo a tratar de resolver de común acuerdo las discrepancias que entre ellas surgieren, con motivo de la aplicación de este instrumento.

Para todos los efectos legales, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.



DÉCIMO PRIMERO:

La personería de don José Ignacio Latorre Zúñiga para actuar en representación del Colegio Seminario San Rafael consta del Decreto Eclesiástico N° 37/2019 de fecha 6 de noviembre 2019, firmado por Mons. Pedro Ossandón, Administrador Apostólico de Valparaíso, y ratificado por doña Silvia Fernández Silva, Secretaria Canciller.

La personería de doña María Alejandra Kantor Brucher para representar a la Fundación, consta en escritura pública de fecha 17 de Julio de 2018, otorgada ante la Notaría de don Eduardo Díaz Morello.

DÉCIMO PRIMERO:

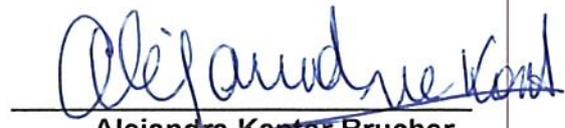
El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.



José Ignacio Latorre Zúñiga
Rector
Colegio Seminario San Rafael

Fecha: _1º septiembre 2021



Alejandra Kantor Brucher
Directora Ejecutiva
Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile

Fecha _____



ANEXO N° 1
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE
COLEGIO SEMINARIO SAN RAFAEL
Y
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE (FOJI)

Comparecen. por una parte, el **COLEGIO EPISCOPAL SEMINARIO SAN RAFAEL**, representada por don José Ignacio Latorre Zúñiga cédula de identidad ambos con domicilio en Avda. Santa Elena 74, Valparaíso, en adelante, indistintamente, "el **COLEGIO**", y, por otra parte, la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**. representada por doña **María Alejandra Kantor Brucher**, cédula de identidad ambas con domicilio en Avenida Bellavista N° 0990, ciudad y comuna de Providencia, en adelante, indistintamente, "la **FUNDACIÓN**", para efectos de declarar su propósito de establecer relaciones de cooperación, en especial en el ámbito musical orquestal, conviniendo lo siguiente

PRIMERO: Objeto del Anexo.

En virtud de éste, las partes establecen el detalle de las gestiones de colaboración recíprocas acordadas en el Convenio Marco cuyo propósito específico es el desarrollo del Programa Orquesta Sinfónica Juvenil Regional de Valparaíso, el cual permite a niños y jóvenes músicos recibir una práctica orquestal por un período determinado, según calendario ajustado anualmente.

SEGUNDO: Acuerdos de colaboración.

De conformidad con la cláusula segunda del Convenio Marco de Colaboración, y para el cumplimiento de los objetivos del presente Anexo, el Colegio se compromete a:

1. Permitir a la Fundación el uso de sus dependencias e instalaciones ubicadas en Valparaíso para la realización de las actividades formativas, según período detallado en el cronograma.

MES	DIA/ PONER FECHA	ACTIVIDAD	HORARIO	LUGAR	HRS. TRABAJO
SEPTIEMBRE	Domingo 5	Ensayo Parcial 9 (Especial)	10.30-12.00 / 12.20- 13.50	Meet	Tutti Corto 3 horas



TERCERO: Firma y copias.

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.



José Ignacio Latorre Zúñiga
Rector
Colegio Seminario San Rafael

Fecha_1º septiembre 2021



Alejandra Kantor Brucher
Directora Ejecutiva
Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile

Fecha_____

